



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.D.C.**

Bogotá D.C., Diez (10) de julio de dos mil veinte (2020).

| | |
|--------------------|---|
| REFERENCIA: | 11001-33-35-025-2020-00168-00 |
| ACCIONANTE: | JAVIER ACERO JIMENEZ |
| ACCIONADA: | JUZGADO 08 DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDA DE SEGURIDAD DE BOGOTADC |
| ASUNTO: | HABEAS CORPUS |

En atención al auto de fecha 09 de julio hogaño, mediante el cual se ordenó avocar conocimiento del Habeas Corpus interpuesto por el señor **JAVIER ACERO JIMENEZ**, ordenando dentro del mismo entre otros, VINCULAR a la **OFICINA JURIDICA del COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE BOGOTA “LA PICOTA”**, para que en el término de UNA (1) HORA CORRIDA, contada a partir del recibo de la notificación, rinda **INFORME** sobre los hechos que fundan la solicitud de la presente acción constitucional, sin que al momento se esté dando cumplimiento a dicha orden judicial.

Razón por la cual **REQUIERASE POR ULTIMA VEZ** a la vinculada **OFICINA JURIDICA DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE BOGOTA “LA PICOTA”** para que se pronuncie respecto a lo solicitado por el accionante contentivo en la redención de la pena que está purgando en dicho establecimiento carcelario.

Deberá darse respuesta a este despacho a la presente solicitud, independiente de que dicha información repose en otra entidad diferente a la especificada.

Se advierte que es su deber colaborar con la administración de justicia, en consecuencia, las respuestas a los requerimientos de este Despacho, deberán ser suministrados sin dilación alguna, en el término **INMEDIATO** a partir de la fecha de recibo del respectivo oficio, so pena en incurrir en la presunta comisión de una falta disciplinaria, llevando como consecuencia la compulsión de copias ante la **PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN** en contra de la **DIRECCION DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE BOGOTA “LA PICOTA”**.

Lo anterior a efectos de poder continuar con el trámite de la acción constitucional.

Por secretaria librese oficios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANTONIO JOSÉ REYES MEDINA
Juez

ampm

Firmado Por:

ANTONIO JOSE REYES MEDINA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 025 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTÁ - CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 57404512693c6a70f7b539b5c89a38b63232760e3fdd513916b8e62a0b5d03
Documento generado en 10/07/2020 07:13:26 AM